REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE PICA

DECRETO ALCALDICIO N° 707 /

PICA, 31 DIC. 2018

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

V I S T O S:

La solicitud de iniciación de actividades económicas del Sr. Mario Matis Perez Rut 6.769.745-6, presentada a la I. Municipalidad de Pica, lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Ley 3.063 de Rentas Municipales. el informe de la Encargada de Rentas, Sra. Laura Larrondo Peñailillo, acreditando que cumple con los requisitos mínimos, lo indicado en el Decreto Alcaldicio N° 467 de fecha 06 de diciembre de 2016, y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O:

Otórgase, a contar de esta fecha la siguiente patente microempresa familiar provisoria hasta el **31 diciembre de 2019,** según certificado N° 348/2018 de fecha 31/12/2018 emitido por la Dirección de Obras Municipales:

- **MARIO MATIS PEREZ,** Rut 6.769.745-6, giro "Mueblería", clasificación actividad económica S.I.I 310001, domicilio comercial en Camino Fiscal N° 113,localidad de Matilla, comuna de Pica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVESE.

REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE PICA SECRETARIA MUNICIPAL

ELBA DEL C. CAYO RIOS
SECRETARIO (S) MUNICIPAL

REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE PICA 1° ALCALDE

IVAN INFANTE CHACON
ALCALDE

OOG/ECR/LLP/rfp